

## BASES LEGALES – LOLLAPOLOOZA CHILE 2026

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2026 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción: “Lollapalooza Chile 2026”.

### I. ARTÍCULO PRIMERO: Consideraciones Generales

Con motivo de mejorar la experiencia de los clientes, reconocer su preferencia y premiar a aquellos que interactúan con la App Cenco Malls. El Organizador realizará un concurso denominado “Lollapalooza Chile 2026”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases. “Lollapalooza Chile 2026”, en adelante indistintamente “la campaña” o “la promoción”, tiene por objetivo promover la participación de los usuarios en el concurso mediante el Escaneo de boletas de compras realizadas presencialmente en los centros comerciales de: Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida, Cenco Temuco, Cenco Rancagua, Cenco Portal La Dehesa, Cenco Osorno, Cenco Nuñoa, Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Belloto y Cenco Angamos.

### II. ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos, mecánica, premios y sorteos.

Desde el 27 de febrero de 2026 hasta el 11 de marzo de 2026 Cenco Malls realizará sorteos entre aquellos clientes que escaneen, a través de la aplicación Cenco Malls, a lo menos una boleta de compras presenciales en cualquiera de los centros comerciales mencionados en el artículo primero, especificados en estas bases legales, cada participante tiene la posibilidad de participar por uno de los 800 premios de un pase general diario para un único día del festival “Lollapalooza Chile 2026”.

#### Requisitos para Participar

Solo podrán participar en el concurso los usuarios que se encuentren correctamente registrados en la aplicación Cenco Malls con su rut y correo electrónico, y que cumplan con las reglas establecidas en estas bases legales.

#### Mecánica del Concurso

Para participar el cliente debe escanear boletas de compras presenciales en comercios pertenecientes a cualquiera de los 12 centros comerciales mencionados anteriormente, para escanear, cada usuario debe ir a la sección de “**Escanea tu boleta**” de la App Cenco Malls. Las boletas escaneadas deben ser de un monto igual o superior a los \$30.000 CLP, y cada \$10.000 se le otorga al participante una opción para ganar. Dichos montos podrían ser modificados si el organizador requiere regular el volumen de participantes o si el stock indicado en este artículo llega a modificarse por razones administrativas o externas.

## Premios

1. El ganador recibirá uno de los 800 premios a repartir, que contemplaran únicamente 1 pase general diario para un único día del festival “Lollapalooza Chile 2026”.

Características del premio:

- El premio incluye 1 pase general diario para un único día del festival “Lollapalooza Chile 2026”.
- El premio no considera traslados para el ganador ni para el retiro de su premio, ni para asistir al evento.
- Los ganadores tendrán como plazo máximo hasta el 12 de marzo de 2026 a las 20:30 hrs. para retirar el premio.
- La entrega del premio se realizará de manera presencial en el stand de Lolla Store, ubicado en el nivel -1 de Cenco Costanera entre el 03 y 12 de marzo de 2026 de 10:00 a 20:30 hrs.
- El día del pase diario, no podrá ser elegido por ninguno de los ganadores, este será asignado al azar y el organizador no efectuará cambio del mismo antes, durante o después de la entrega.
- El Organizador, únicamente está obligado a la entrega del premio anteriormente mencionado, sin contemplar gastos adicionales por cualquier concepto.
- El Organizador no efectuará cambio, reposición, reembolso ni devolución por entradas que presenten daño y/o deterioro, o que hayan sido perdidas por extravío, robo, o cualquier otro acontecimiento, cualquiera sea el origen de este y que afecten al premio y/o el uso de este.
- El Ganador será el único y exclusivo responsable de contar con toda la documentación personal para el retiro y uso del premio, liberando a Cenco Malls de cualquier responsabilidad, incluyendo extravío, robo y/o deterioro.
- El premio tendrá vigencia sólo para el día del pase otorgado, y en caso de no poder asistir al del festival “Lollapalooza Chile 2026” para hacer uso del premio, el Organizador no emitirá reembolso ni compensación de ningún tipo.
- El mecanismo de determinación de los posibles ganadores para los premios será de forma aleatoria mediante una plataforma de sorteos o herramienta de selección al azar.
- Los ganadores de entradas al festival recibirán su premio luego de firmar un acta de entrega aceptando las condiciones de la mecánica de sorteo y dando cuenta que el premio fue entregado. Además, se podrá pedir la cédula de identidad, tarjeta de crédito o débito para corroborar los datos.
- Si la persona que retira el premio no es el ganador, debe presentar un poder simple y cumplir con lo indicado en el punto anterior.
- Si el retiro del premio no se concreta a más tardar el 12 de marzo de 2026 a las



20:30 hrs. en el stand de Lolla Store, ubicado en el nivel -1 de Cenco Costanera. El Organizador se reserva el derecho declarar el premio como desierto.

- Para efectos de facilitar la selección de ganadores, la coordinación y entrega de los premios y maximizar la experiencia de los ganadores se utilizará servicio prestado por una entidad independiente del Organizador y que se ha adjudicado la operación de la promoción.
- Este prestador actúa como administrador del premio y también como contacto, y el Organizador no interviene en esta intermediación ni en eventualidades posteriores al cobro y uso del premio.
- La Productora Prende es la adjudicada para los procesos de este concurso y para los fines mencionados previamente,
- La Productora será quien gestione la ejecución completa de cada sorteo diario, de acuerdo lo instruido por el Organizador y siguiendo los lineamientos y condiciones contenidas en estas bases legales más el acuerdo contractual.
- El ganador del premio podrá ser contactado, con el único fin de hacer efectivo el premio.
- Al aceptar el premio se le solicitará al ganador el consentimiento para publicar imágenes de la cobertura que se realizará a los ganadores en Lolla Store.
- Al aceptar el premio se le solicitará al ganador el consentimiento para publicar su nombre en el listado de ganadores diarios.
- Cada contraparte, sea Productora, Festival, comercio u otro interviniente es una empresa independiente del Organizador, por lo que, una vez entregado el premio, el trato será directo entre el ganador y los entes individuales involucrados, y cualquier acontecimiento post venta debe ser atendido según las políticas y protocolos de cada uno de ellos.

- En caso de que la entrega y/o uso del premio resulte imposible, ya sea porque no se presente el ganador durante el horario solicitado o porque el Organizador no pueda operar total o parcialmente debido a una situación de Fuerza Mayor (incluida una pandemia u otra medida sanitaria o gubernamental), el Organizador Podrá declarar desierto el premio parcial o totalmente.
- En caso de que el ganador no logre o decida no hacer uso del premio, no existirá entrega de ningún saldo o monto equivalente al valor de la entrada en dinero.
- Cada usuario participante podrá ganar como máximo una vez durante el desarrollo de esta promoción, es decir, entre el 27 de febrero y el 11 de marzo de 2026.
- Si el usuario resulta ganador y confirma la aceptación de su premio quedará excluido de los siguientes sorteos diarios hasta finalizar esta promoción.
- Si el usuario es ganador y durante el plazo de confirmación resulta ganador en un nuevo sorteo, solo podrá adjudicarse un premio como máximo y al confirmar su aceptación quedará excluido de los siguientes sorteos diarios hasta finalizar esta promoción.
- Si el usuario es ganador suplente y durante el plazo de confirmación resulta ganador en un nuevo sorteo, solo podrá adjudicarse un premio como máximo y al confirmar su aceptación quedará excluido de los siguientes sorteos diarios hasta finalizar esta promoción.

## **Sorteos**

Los sorteos se realizarán entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, y no se encuentre dentro de los casos descritos en el artículo cuarto, considerando al usuario por cada escaneo exitoso de boletas válidas con un monto comprobado igual o mayor a los \$30.000 pesos chilenos, lo cual le otorgará al participante 1 opción de ganar cada \$10.000, desde los \$30.000 de cada boleta. Para alcanzar el mínimo de participación el usuario no podrá sumar boletas por montos inferiores hasta llegar a los \$30.000 y quedan excluidas de la promoción todas aquellas boletas menores a dicho monto. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores para los premios será de forma aleatoria mediante una plataforma de sorteos o herramienta de selección al azar. El plazo para participar inicia el 16 de febrero a las 00:00hrs. y vence el 10 de marzo de 2026 a las 23:59 hrs.

Nro. Sorteo	Fecha Sorteo
Sorteo 1	27-02-2026
Sorteo 2	28-02-2026
Sorteo 3	01-03-2026
Sorteo 4	02-03-2026
Sorteo 5	03-03-2026
Sorteo 6	04-03-2026
Sorteo 7	05-03-2026

Sorteo 8	06-03-2026
Sorteo 9	07-03-2026
Sorteo 10	08-03-2026
Sorteo 11	09-03-2026
Sorteo 12	10-03-2026
Sorteo 13	11-03-2026

### Selección de ganadores y plazo de aceptación

Luego del sorteo se contactará a cada ganador a su correo electrónico y/o teléfono registrado en la App Cenco Malls para confirmar la aceptación del premio y sus datos para continuar la coordinación de la entrega.

- Los ganadores deberán confirmar la aceptación de su premio respondiendo el correo de notificación en un plazo máximo de 24 horas desde el envío de la notificación.
- Si el usuario no tiene registrado un correo o teléfono válido para la notificación, el organizador tiene la facultad de designar un ganador suplente, mediante el mismo mecanismo de sorteo.
- De no recibir respuesta por parte del ganador, sea este suplente o no, dentro del plazo mencionado en el primer punto, el Organizador se reserva el derecho de declarar desierto el premio.
- Una vez confirmada la aceptación, productora a cargo de la operación del concurso enviará la información necesaria al Organizador para publicar en sus canales oficiales.
- Será la productora a cargo de la operación del concurso quién tomará contacto directo con cada ganador y entregará las indicaciones necesarias para concretar la entrega del premio.
- El ganador debe considerar que, aceptando el premio, acepta que puede hacer cobro y uso del mismo bajo las condiciones que se estipulan en estas bases legales y con las indicaciones que proporcione la productora.
- La Productora en cuestión, para los fines mencionados previamente, queda individualizada como Prende, entidad que se adjudicó los procesos de este concurso.

**III. ARTÍCULO TERCERO: Sobre la validez de las boletas y acumulación de montos escaneados.**

- La promoción sólo admite boletas por un monto total mayor o igual a los \$30.000 pesos chilenos.
- La promoción sólo admite boletas con un máximo de antigüedad de 7 días desde el día de la compra.
- La promoción sólo admite boletas de transacciones presenciales, efectuadas en los comercios asociados de los Centros Comerciales Cenco Malls detallados en el artículo quinto.
- Cada usuario podrá escanear un monto máximo de \$6.000.000 en boletas válidas por mes. Al exceder dicho límite será notificado desde la app, pudiendo retomar su actividad al mes siguiente, aplicándose un bloqueo temporal.
- Cada usuario podrá escanear diariamente un máximo de 5 boletas válidas de un mismo comercio. Al exceder dicho límite será notificado desde la app, pudiendo retomar su actividad al día siguiente, aplicándose un bloqueo temporal.
- Se excluyen de esta promoción las boletas de parking.
- Se excluyen de esta promoción las boletas duplicadas, no legibles y/o adulteradas.
- Se excluyen de esta promoción las facturas, comprobantes Redbank, guías de despacho, boletas y comprobantes de apps de delivery, además de compras online con o sin retiro en tienda, y dark store Jumbo.
- Se excluyen de esta promoción las boletas con datos incompletos, parcialmente borrados o con deterioro, pudiendo ser: RUT del Comercio, Razón social, Monto de la compra, IVA, Centro comercial o dirección, Fecha de compra, Número de boleta SII.
- Se excluyen de esta promoción las boletas cuya dirección no corresponda a la dirección de alguno de los Centros Comerciales especificados en el artículo primero de estas bases legales.
- Se excluyen de esta promoción las boletas cuya dirección corresponda a la dirección de Cenco Valparaíso.

- El Organizador tiene la facultad de bloquear la funcionalidad de escaneo de boletas si detecta o sospecha de uso malicioso o cualquier causante de las especificadas en el artículo III de los términos y Condiciones de la App Cenco Malls.
- Las opciones acumuladas se reiniciarán tras el cierre del plazo de participación, el 11 de marzo de 2026 a las 00:00.

**IV. ARTÍCULO CUARTO: Exclusiones**

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción;
2. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.
3. Todo colaborador externo o interno que tenga algún tipo de relación laboral con la Administración Cencosud;
4. Todo usuario cuyo comportamiento denote algún uso malicioso de la funcionalidad, que haya ingresado boletas adulteradas, o suplantado la identidad de otro usuario;
5. Todo usuario cuya edad sea inferior a los 18 años a la fecha que de emisión de estas bases legales.

**V. ARTÍCULO QUINTO: Duración y extensión territorial**

Los clientes podrán participar entre 16 de febrero de 2025 y el 10 de marzo de 2026 a las 23:59 hrs. La participación es válida para los centros comerciales Cenco Malls indicados a continuación:

Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida, Cenco Temuco, Cenco Rancagua, Cenco Portal La Dehesa, Cenco Osorno, Cenco Nuñoa, Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Belloto y Cenco Angamos.

Los ganadores serán notificados a través de email y/o teléfono, al cual se enviarán las instrucciones para la confirmación y coordinación para el retiro del premio.

**VI. ARTÍCULO SEXTO: Disposiciones finales**

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute de la promoción.
3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindarán garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante para participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o "bugs" de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Organizador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.



VII. **ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.cencomalls.com/chile>.

Claudio Sánchez  
Jefe Producto y Fidelización Cencosud Shopping S.A